

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****186****VIGO NÚMERO 1****EDICTO**

DON ANTONIO CASTOR MANCHA ÁLVAREZ DEL VAYO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 441/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de DON PEDRO MANUEL AGROMAYOR FERNÁNDEZ contra la empresa PAVIMENTOS PAVITEC, S. L., ANTIDESLIZANTES PAVITEC, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“SENTENCIA N.º 36/2021

En la ciudad de Vigo, a 8 de enero de 2021.

Vistos por mí, don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, los presentes autos sobre despido seguidos entre partes, como demandante don Pedro Manuel Agromayor Fernández asistido de la letrada doña Belén Alfaya Rosales y como demandadas las empresas Pavitec Hispania, S. L., representada por don José Vicente García Nogueira asistido del letrado don Feliciano Nogueira Vidal y Pavimentos Pavitec, S. L., Antideslizantes Pavitec, S. L., y Pavitec Soluciones Antideslizantes, S. L., que no comparecieron a pesar de haber sido citadas y con intervención del Fondo de Garantía Salarial representado por el letrado don Miguel Ángel Fernández Bermejo.

(Siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados, fundamentos de derecho y fallo).

Se hace saber a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual podrán anunciar en este Juzgado por mera manifestación de la parte, de su Letrado o representante, de su propósito de entablarlo al hacerles la notificación de aquélla o mediante comparecencia o escrito en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución. De recurrir las empresas no se les admitirá sin la previa constitución del depósito especial de 300 euros previsto por el artículo 229.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, ingreso que deberán efectuar, cada una el suyo, en la cuenta número 3626000065 044120 del Juzgado de lo Social número uno, abierta en el Banco Santander o mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Se hace saber, que podrán tener conocimiento íntegro de la sentencia en las dependencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PAVIMENTOS PAVITEC, S. L., ANTIDESLIZANTES PAVITEC, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supues-

to de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Vigo, a 11 de enero de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/468/21)

BOCM-20210203-186

